



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 134 A -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 21 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTOS:

El proveído N° 4085 de fecha 20 de julio del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, La Opinión Legal N° 0199-2023/MDLP/PAPET de fecha 20 de julio del 2023, Informe N° 099-2023-MDLP-SGPP/YJVS de fecha 20 de julio del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Memorándum N° 657-2023-GM-MDLP de fecha 20 de julio del 2023 emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 554-2023-MDLP/GIDUR/RCHY de fecha 20 de julio del 2023 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Y;

CONSIDERANDOS:

Que, en conformidad con el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo N° II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo N° 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento, mediante modificaciones en el nivel institucional y en el nivel funcional y programático;

Que, el numeral N° 40.2 del artículo N° 40 de la Ley N° 28411, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular institucional, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces la entidad, precisando que el titular puede delegar dicha facultad aprobatoria, mediante disposición expresa;

Que, de acuerdo al artículo N° 08 del Decreto Legislativo N° 1440, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces el responsable, entre otros, de conducir el proceso presupuestario de la entidad, controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones;

Que, mediante proveído N° 4085 de fecha 20 de julio del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, solicita proyección de resolución de alcaldía, a efecto de realizar Modificación Presupuestal;

Que, mediante Opinión Legal N° 0199-2023/MDLP/PAPET de fecha 20 de julio del 2023, emitido por el asesor legal, opina que de acuerdo a los antecedentes fundamentados expuestos y detallados en el numeral N°3.1, 3.2, para efectuar modificación presupuestal es necesario la emisión de un acto administrativo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 134 A -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 21 de julio del 2023

(Resolución de alcaldía) de acuerdo a las consideraciones de la ley N°27444, de esta forma se cumple con la prerrogativa normativa: se detalla el numeral N°3.1, 3.2:

3.1. en fecha 20 de julio del 2023 ingreso a mesa de partes de la Gerencia Municipal el documento de la referencia N°01 (Informe N° 554-2023-MDLP/GIDUR/RCHY), elaborado por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural Ing. Reinerio Chino Yuca, con el asunto "solicito modificación presupuestal".

3.2. en fecha 20/07/2023, ingreso a mesa de partes de la Gerencia Municipal el documento de la referencia N°02 (Informe N° 099-2023-MDLP-SGPP/YJVS) elaborado por el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural Ing. Reinerio Chino Yuca, con el asunto "solicito modificación presupuestal".

Que, mediante Informe N° 099-2023-MDLP-SGPP/YJVS de fecha 20 de julio del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita resolución para realizar la modificación Presupuestaria en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad", según detalle del cuadro.

Cuadro N° 01

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO: 018- CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.			
	DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTO			
	ESPECIFICA	CONCEPTO	ANULACION	CREDITO
013	2.3.16.11	DE VEHICULOS	S/. 32,434.00	
054	2.3.16.11	DE VEHICULOS		S/. 32,434.00
TOTAL			S/. 32,434.00	S/. 32,434.00

Por lo expuesto, el monto solicitado para la modificación presupuestal es de S/ 32,434.00, teniendo en consideración que el monto total aprobado de ficha técnica de intervención es por S/ 61,832.02, por lo que estaría faltando un presupuesto de S/ 29,400.00 para poder realizar dicho convenio. Bajo este contexto sugiero realizar la modificación presupuestal por el importe restante, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 02

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.			
	DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTO			
	ESPECIFICA	CONCEPTO	ANULACION	CREDITO
016	2.3.13.11	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	S/ 9,287.00	
016	2.3.15.41	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA.	S/ 10,000.00	
016	2.3.199.199	OTROS BIENES	S/ 5,267.00	
016	2.3.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 4,846.00	
054	2.3.13.13	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES		S/ 2,416.00
054	2.3.24.51	DE VEHICULOS		S/ 15,159.00
054	2.3.25.14	DE MAQUINARIAS Y EQUIPO		S/ 11,825.00
TOTAL			S/ 29,400.00	S/ 29,400.00

Que, mediante Memorandum N° 657-2023-GM-MDLP de fecha 20 de julio del 2023 emitido por el Gerente Municipal, el mismo que autoriza la Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del pliego, para el desarrollo y cumplimiento de actividades, programadas y proyectos de la Gerencia de Infraestructura Urbano Rural, de acuerdo al siguiente detalle;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 134 A -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 21 de julio del 2023

detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE:
PRESUPUESTO QUE SE MODIFICARÁ DE LA META 0013
18 CANON SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	MONTO	MONTO A REDUCIR	SALDO
DE VEHÍCULOS	2.3.16.11	S/ 34, 434.00	S/ 32, 434.00	S/ 00.00
		TOTAL	S/ 32, 434.00	

A:
META 0054
18 CANON SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	MONTO ASIGNADO
DE VEHÍCULOS	2.3.16.11	S/ 32, 434.00
		TOTAL
		S/ 32, 434.00

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			
	DE ESTAS CUENTAS ESPECÍFICAS DE GASTO			
	ESPECÍFICA	CONCEPTO	ANULACIÓN	CRÉDITO
016	2.3.13.11	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	S/ 9, 287.00	
016	2.3.15.41	ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y ELECTRÓNICA	S/ 10, 000.00	
016	2.3.199.199	OTROS BIENES	S/ 5, 267.00	
016	2.3.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 4, 846.00	
054	2.3.13.13	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES		S/ 2, 416.00
054	2.3.24.51	DE VEHÍCULOS		S/ 15, 159.00
054	2.3.25.14	DE MAQUINARIAS Y EQUIPO		S/ 11, 825.00
TOTAL			S/ 29, 400.00	S/ 29, 400.00

Que, mediante informe N°554-2023-MDLP/GIDUR/RCHY de fecha 20 de julio del 2023 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural solicita Modificación Presupuestal para realizar los requerimientos de bienes y servicios para la Actividad "MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DE LA LOCALIDAD DEL TRIUNFO, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS" para la ejecución en el distrito de las Piedras de la 0013 "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS";

Que, estando a lo expuesto en la ley Orgánica de Municipalidades, ley N°27972 y la ley General del Sistema de Presupuesto, ley N°28411, y sus modificaciones mediante el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL efectuados en el Nivel Funcional Programático en el cuadro de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto, en el artículo 40° de la ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Artículo 47°, según detalle:

Cuadro N° 01

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO: 018- CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.			
	DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTO			
	ESPECIFICA	CONCEPTO	ANULACION	CREDITO
013	2.3.16.11	DE VEHICULOS	S/. 32,434.00	
054	2.3.16.11	DE VEHICULOS		S/. 32,434.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 134 A -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 21 de julio del 2023

TOTAL	S/. 32,434.00	S/. 32,434.00
-------	---------------	---------------

Por lo expuesto, el monto solicitado para la modificación presupuestal es de S/ 32,434.00, teniendo en consideración que el monto total aprobado de ficha técnica de intervención es por S/ 61,832.02, por lo que estaría faltando un presupuesto de S/ 29,400.00 para poder realizar dicho convenio. Bajo este contexto sugiero realizar la modificación presupuestal por el importe restante, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 02

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.				
	DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTO			ANULACION	CREDITO
	ESPECIFICA	CONCEPTO			
016	2.3.13.11	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES		S/ 9,287.00	
016	2.3.15.41	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA.		S/ 10,000.00	
016	2.3.199.199	OTROS BIENES		S/ 5,267.00	
016	2.3.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS		S/ 4,846.00	
054	2.3.13.13	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES			S/ 2,416.00
054	2.3.24.51	DE VEHICULOS			S/ 15,159.00
054	2.3.25.14	DE MAQUINARIAS Y EQUIPO			S/ 11,825.00
TOTAL				S/ 29,400.00	S/ 29,400.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Presupuesto realizar las gestiones necesarias a efecto de que pueda efectuar la modificar el presupuesto institucional de conformidad con artículo primero del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto el contenido de la presente resolución para que el presente dispositivo pueda generar efectos de acuerdo al contenido de administración interno.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto y a las oficinas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

C.c
GM.
GIDUR
ALC/RMCE
SGM/QT
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
Lic. Adm. RICHARD ESPINOZA AGUIRRE
ALCALDE